

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 075 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE**Cusco, 03 de agosto del 2023****EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.****VISTOS:**

El Informe N° 024-2023-GR-CUSCO/MERISS-DIH/RO-RMP, Memorándum N° 513-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH, Informe N° 045-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT-IO-A, Informe N° 031-2023-GR CUSCO-PM/-DSLT-IO/P, Informe N° 313-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT, Informe N° 138-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/Uppm-JEF.Uppm, Memorándum N° 556-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH, Informe N° 300-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: *“El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas”;*

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo;

Que, la modificación en la fase de ejecución física de las inversiones, es toda variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico en la fase de inversión, dentro de los cuales se considera, modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución, entre otros.

En ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 17, numerales 17.7 y 17.8 estipula lo siguiente:

Artículo 17. Fase de Ejecución

(...)

17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

(...)

Concordante con lo establecido en la norma citada en el párrafo anterior, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 33, numerales 33.1 y 33.2 establece taxativamente lo siguiente:

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

(...)

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que norma la Ejecución de Obras Por Administración Directa, en el artículo 1 numeral 5 prescribe lo siguiente: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

Que, la modificación N° 08 del Expediente Técnico, con variación presupuestal N° 04, por partidas nuevas, y deductivos del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje, en Comunidades de Urinsaya y Queroccollana, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar", debemos manifestar que la Entidad cuenta con la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS, estableciendo en dicha Directiva la forma de presentación (contenido mínimo) y procedencia de las modificaciones en la fase de ejecución física de inversiones; en ese entender, el artículo 19 estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 19º: MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES.

19.1 Sólo se procederá a la ejecución de modificación de obras en Fase de Ejecución Física de la Inversión, cuando se cuente con disponibilidad presupuestal refrendado por Resolución Directoral por el titular de la Entidad.

Entiéndase por Modificación de Obras, toda aquella variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico dentro de la Fase de Inversión, dentro de los cuales se considera, modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución, entre otros.

19.2 Las modificaciones de obra en fase de ejecución física de la inversión deberán cumplir necesariamente los procedimientos indicados en la norma correspondiente Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas similares vigentes.

19.3 El Expediente Técnico de Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión que presente el Residente de Obra, debe tener el siguiente contenido mínimo: Memoria descriptiva, Informe sustentatorio de petición de presupuesto adicional (antecedentes, causales que invoca, referencias, copias de cuaderno de obra, base legal, entre otros).

Debiendo ser enfático en la Descripción y sustento de la(s) causal(es), presupuesto del adicional detallando los análisis de ingeniería, análisis de precios de partidas nuevas, cotización de insumos, especificaciones técnicas, planilla de metrados que sustenta el presupuesto adicional, planos, incidencia porcentual del presupuesto adicional, o toda aquella información que contribuya al sostenimiento de la modificación. Además, debe adjuntar, copia de folios del cuaderno de obra donde se evidencien el origen y ocurrencias de la causal, el sustento documental en relación a la causal invocada, Cronograma de Avance de Obra Actualizado, Comparativo de Avance de Obra, Valorización de Avance de Obra, Valorización Financiera de Avance de Obra, Sustento

Análisis del Mayor Gasto General y de Supervisión/Inspección de ser el caso, entre otros que el Residente de Obra considere conveniente.

19.4 Los presupuestos de Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión (adicionales de obra) serán formulados con los precios actualizados y compatibilizados con precios del Expediente Técnico y/o precios aprobados y los costos indirectos propios del adicional, para lo cual, deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original.

19.5 La necesidad de tramitar y aprobar las Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión (adicional de obra) se inicia con la correspondiente anotación del Residente en el cuaderno de obra, debiendo seguir los plazos establecidos en el Artículo 17° de la presente Directiva.

En este punto, cabe realizar el análisis correspondiente de acuerdo a la directiva, la misma que otorga la posibilidad de efectuar modificaciones en la fase de ejecución, teniendo esa premisa se advierte que la solicitud de modificación del Expediente Técnico por parte del Residente – Ing. Yhon Villagra Chuchullo, fue presentado al Director de Infraestructura Hidráulica – Ing. William Garcia Parra, quien señala se alcance al Inspector de Obra para que en cumplimiento de sus atribuciones, revise y emita el informe de procedencia correspondiente de ser el caso, el Inspector de Obra – Ing. Felix Moises Puma Urrutia, otorga la opinión técnica de procedencia de conformidad a los datos presentados del saldo de obra del sistema de almacenamiento y su aprobación al Expediente Técnico Modificado N° 08, con variación presupuestal N° 04; asimismo, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega, en base al expediente formado concluye por la procedencia del mismo, en su oportunidad, la Jefa Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización – Ing. Gladis Salazar Muñoz, expresa su opinión de pertinencia al Expediente Técnico Modificado N° 08, con variación presupuestal N° 04, por partidas nuevas, y deductivos del proyecto: “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje, en Comunidades de Urinsaya y Querocollana, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar” con un incremento presupuestal de S/. 27,015,041.64, haciendo un presupuesto total a nivel de proyecto de S/. 99'804,648.73;

Se observa, que la misma se adhiere a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, debido a que el proyecto antes indicado de acuerdo a los avances de obra y las modificaciones del diseño del sistema de almacenamiento, requiere la aprobación y formalización del Expediente Técnico Modificado N°08: Fase Inversión con Variación Presupuestal N°04 por Partidas Nuevas y Deductivos de Obra. en el componente sistema de almacenamiento con un presupuesto de **S/. 27,015,041.64**; siendo que el nuevo monto total de inversión asciende a la suma de **S/. 99'804,648.73**, estructurado de la siguiente manera:

CAUSAL 01: PARTIDAS NUEVAS.

Las partidas nuevas se sub dividen en lo siguiente:

A) PARTIDAS NUEVAS POR CAMBIO DE TECNOLOGÍA DE IMPERMEABILIZACIÓN.

Esto nace de la propuesta del expediente técnico elaborado por el Ingeniero Iván Alarcón Manini, Especialista en Presas, donde propone una nueva alternativa de impermeabilización de la presa en el que propone la construcción e impermeabilización con geomembrana, construcción de dentellones con bentonita y cemento, conformación con blanket, colchón reno e instalación de geoceldas.

B) PARTIDAS NUEVAS POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y MAYORES METRADOS.

son partidas del saldo por ejecutar del componente de almacenamiento, en los cuales se ha modificado los metrados y a la vez se ha actualizado los costos, motivo por el cual se plantean también como apartidas nuevas.

C) PARTIDAS NUEVAS POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS (SALDO DE PARTIDAS A EJECUTAR ÚLTIMO EXP. APROBADO

son partidas del saldo por ejecutar del componente de almacenamiento, en los cuales se mantiene los metrados pero que se han actualizado los costos, motivo por el cual se plantean como partidas nuevas, de estos no adjunta planillas de metrados pues están basados en los metrados faltantes por ejecutar del

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Cusco Capital Histórica del Perú”

último expediente aprobado de igual forma no se incluye especificaciones técnicas de estas partidas, la descripción la tenemos en el cuadro siguiente:

| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO |
|--|--------------------------|
| Partidas por Cambio de Tecnología de Impermeabilización. | S/. 20'939,616.34 |
| Partidas Nuevas por Actualización de Precios y Mayores Metrados. | S/. 14'030,211.16 |
| Partidas Nuevas por Actualización de Precios (saldo de partidas a ejecutar ultimo exp. aprobado). | S/. 8,078,096.11 |
| Presupuesto de Partidas Nuevas | S/. 43,047,923.61 |

CAUSAL 2: DEDUCTIVOS DE OBRA.

Existen partidas del saldo por ejecutar que se están deduciendo en vista que se han actualizado los costos de mano de obra, materiales y servicios lo que modifica el costo unitario de éstas, por lo cual se plantean como partidas nuevas;

Que, las modificaciones en el expediente técnico, se deducen las partidas de dique temporal, movimiento de tierras, tratamiento de la fundación, construcción de terraplén, construcción del desvío del río, las cuales no serán necesarias ejecutar, debido a la nueva propuesta de impermeabilización de presa, ese presupuesto deductivo asciende a la suma de S/. 16,032,881;

Que, se plantea la modificación en el componente sistema de almacenamiento, dado que se diseña la presa con una alternativa viable, donde ya no se realizara las inyecciones en el sistema de impermeabilización, por su alto costo, se incluye un sistema mixto de impermeabilización mediante geo sintéticos y dentellones de bentonita - cemento, logrando un sistema de embalse que sea estanca, evitando cualquier falla por erosión remontante o tubificación ya sea en el cuerpo o en la cimentación de la presa y así garantizar que el PROYECTO “CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE” garantice un buen funcionamiento;

En ese contexto, el presupuesto de partidas nuevas asciende a la suma de 43'047,923.61, el presupuesto de deductivos de obra asciende a la suma de 16'032,881.97, siendo el presupuesto adicional requerido de S/. 27,015,041.64; por lo expuesto, se solicita la aprobación a la Modificación N°08 en Fase de Inversión, con variación presupuestal N°04, Por Partidas Nuevas y Deductivos de Obra, con Ampliación Presupuestal por la suma total de **S/. 27,015,041.64**, el nuevo presupuesto total del proyecto asciende a la suma de S/. 99,804,648.73, siendo la nueva estructura presupuestal la que se muestra a continuación:

| DESCRIPCION | EXPEDIENTE TECNICO APROBADO | EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 | EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 | EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 | EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04 |
|---|-----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Sistema de Conducción y Distribución | 21,508,797.30 | 26,452,636.97 | 25,896,642.49 | 25,896,642.49 | 25,896,642.49 |
| Costo directo | 18,867,366.05 | 23,204,067.52 | 22,648,073.04 | 22,648,073.04 | 22,648,073.04 |
| Gastos generales 10% | 1,886,736.61 | 2,320,406.75 | 2,320,406.75 | 2,320,406.75 | 2,320,406.75 |
| Gastos de supervisión 4% | 754,694.64 | 928,162.70 | 928,162.70 | 928,162.70 | 928,162.70 |
| Sistema de Almacenamiento | 30,829,549.26 | 36,458,954.33 | 39,537,173.41 | 39,537,173.41 | 66,552,215.05 |
| Costo directo | 27,043,464.26 | 31,981,538.89 | 35,059,757.96 | 35,059,757.96 | 62,074,799.60 |
| Gastos generales 10% | 2,704,346.43 | 3,198,153.89 | 3,198,153.89 | 3,198,153.89 | 3,198,153.89 |
| Gastos de supervisión 4% | 1,081,738.57 | 1,279,261.56 | 1,279,261.56 | 1,279,261.56 | 1,279,261.56 |
| Costo de Infraestructura | 52,338,346.56 | 62,911,591.31 | 65,433,815.90 | 65,433,815.90 | 92,448,857.54 |
| Otros Componentes | 2,814,526.00 | 7,034,356.19 | 7,034,356.19 | 7,355,791.19 | 7,355,791.19 |
| Gestión de riesgos | 466,500.00 | 466,500.00 | 466,500.00 | 466,500.00 | 466,500.00 |
| Elaboración de expediente técnico | 638,055.00 | 3,907,885.19 | 3,907,885.19 | 3,907,885.19 | 3,907,885.19 |
| Capacitación GPRSR | 1,492,955.00 | 2,442,955.00 | 2,442,955.00 | 2,442,955.00 | 2,442,955.00 |
| Mitigación de Impactos | 217,016.00 | 217,016.00 | 217,016.00 | 217,016.00 | 217,016.00 |
| Costo de Control Concurrente | | | | 321,435.00 | 321,435.00 |
| Costo total del Proyecto | 55,152,872.55 | 69,945,947.50 | 72,468,172.09 | 72,789,607.09 | 99,804,648.73 |

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fecha: **25 AGO. 2023**

Hora: 04:34 N° _____

Folios: 18 Firma: [Firma]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL

Fecha: **25 AGO 2023**

Hora: 16:35 N° _____

Folios: 18 Firma: [Firma]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,
OPERATIVO Y MODERNIZACIÓN

Fecha: **28 AGO 2023**

Hora: 10:26 am N° _____

Folios: _____ Firma: [Firma]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **28 AGO 2023**

Hora: 10:31 N° 8013

Folios: 18 Firma: [Firma]

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Cusco Capital Histórica del Perú"

Que, la Oficina de Asesoría Legal solo efectúa un análisis formal de la legalidad de la modificación requerida, habida cuenta que corresponde a la Residencia e Inspectoría de Obra, así como a las Direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra, la labor de verificación del asunto de fondo y de su procedencia técnica. En tal sentido se tiene que, mediante los informes mencionados en la sección de antecedentes del presente Informe, los órganos de línea a los que corresponde pronunciarse han emitido de manera unánime opinión técnica favorable al Expediente Técnico Modificado N° 08, con variación presupuestal N° 04, por partidas nuevas, y deductivos del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje, en Comunidades de Urinsaya y Querocollana, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar" con Código Único de Inversiones N° 2046089 por S/. 27,015,041.64; por lo que, no encontrando transgresión normativa, este despacho encuentra procedente la modificación requerida;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la aprobación del Expediente Técnico modificado N° 08, con variación presupuestal N° 04, por partidas nuevas, y deductivos del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE, EN COMUNIDADES DE URINSAYA Y QUEROCOLLANA, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR**" CUI N° **2046089**, con un incremento presupuestal por S/. 27,015,041.64 (VEINTISIETE MILLONES QUINCE MIL CUARENTA Y UNO CON 64/100 SOLES) y un nuevo presupuesto total del proyecto de S/. 99,804,648.73 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 73/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral. Dispóngase a su vez a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia, se tomen las acciones pertinentes a fin de viabilizar la ejecución del proyecto conforme se tiene establecido.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. **LUCHO SALCEDO CACERES**
Director Ejecutivo
PLAN MERISS



EXP. Orig. + 12 archiv.
+ OICA

LSC/mrcv
-UAD
-UPPM
-Asesoría Legal
-D Infraestructura.
-D de supervisión.
Archivo.

**GERENCIA GENERAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y
SELVA**



**Hagamos
HISTORIA**

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: **03 AGO 2023**

Nº: **2478**

DOCUMENTO: **Informe N° 300-2023-GRUWIO-PT-DE-OL**
 ASUNTO: **Opinión legal respecto al exp. Modif. N° 08, en fase de inv. con verificación PPTal N° 04 por partidas Nuevas y deductivos de Obra del Proy. "Mej. de la Infraestructura de riego Mayor Pallallaje, Comunidad Uransaya Dist. Copacabana"**

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--------------------------------|-------|--------|-------|
| | | 23 | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS**

**Ing. Luchito Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO**



**AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639**

www.meriss.gob.pe

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 300-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL

A : Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE : Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.
Responsable de Asesoría Legal – Plan MERISS.

ASUNTO : Opinión Legal respecto al expediente modificado N° 08, en fase de inversión con variación presupuestal N° 04 por partidas nuevas y deductivos de obra, del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje, en Comunidades de Urinsaya y Queroccollana, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar", con CUI: 2046089.

REFERENCIA : a) Informe N° 024-2023-GR-CUSCO/MERISS-DIH/RO-RMP.
b) Memorándum N° 513-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH.
c) Informe N° 045-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT-IO-A.
d) Informe N° 031-2023-GR CUSCO-PM-DSLT-IO/P.
e) Informe N° 313-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT.
f) Informe N° 138-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM.
g) Memorándum N° 556-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH.

FECHA : Cusco, 03 de agosto de 2023.

| | |
|---|--------------------------|
| GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA | |
| Fecha: | 03 AGO 2023 |
| Hora: | 3:01 N 2478 |
| Folios: | 23 Firma: <i>[Firma]</i> |

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante **Informe N° 024-2023-GR-CUSCO/MERISS-DIH/RO-RMP** de fecha 14 de julio de 2023, por medio del cual el Residente de Obra – Ing. Yhon Villagra Chuchullo, remite el expediente de modificado N° 08, en fase de inversión con variación presupuestal N° 04 por partidas nuevas y deductivos de obra, con ampliación presupuestal por la suma de S/. 27,015,041.64, por lo que la nueva modificación presupuestal ascendente a la suma total de S/. 99'804,648.73, cuya finalidad es contar con el suficiente recurso hídrico, de tal manera sea en beneficio de la agricultura y ganadería propia de la zona.
- 1.2. Mediante **Memorándum N° 513-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH** de fecha 14 de julio de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica – Plan MERISS – Ing. William García Parra, recomienda que el Expediente Técnico Modificado N° 08, con variación presupuestal N° 04, por partidas nuevas, y deductivos del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje, en Comunidades de Urinsaya y Queroccollana, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar", se alcance al Inspector de Obra para que en cumplimiento de sus atribuciones revise y emita el informe de procedencia correspondiente de ser el caso.
- 1.3. Mediante **Informe N° 031-2023-GR CUSCO-PM-DSLT-IO/P** de fecha 02 de agosto de 2023, el Inspector de Obra – Ing. Felix Moises Puma Urrutia, otorga la opinión técnica de procedencia conformidad a los datos presentados del saldo de obra del sistema de



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

almacenamiento y su aprobación al Expediente Técnico Modificado N° 08, con variación presupuestal N° 04, por partidas nuevas, y deductivos del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje, en Comunidades de Urinsaya y Querocollana, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar" solicitado por el Residente de Obra cuyo presupuesto total modificado es de S/. 99'804,648.73, siendo el incremento requerido de S/. 27,015,041.64.

- 1.4. Mediante **Informe N° 313-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT** de fecha 02 de agosto de 2023, por medio del cual el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega, concluye que tomando en cuenta la conformidad técnica y la opinión de procedencia del inspector de obra, señala que el Expediente Técnico Modificado N° 08, con variación presupuestal N° 04, por partidas nuevas, y deductivos del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje, en Comunidades de Urinsaya y Querocollana, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar" con incremento presupuestal de S/. 27,015,041.64 y un presupuesto total del proyecto de S/. 99'804,648.73, es PROCEDENTE, para que continúe con los trámites correspondientes para su aprobación.
- 1.5. Mediante **Informe N° 138-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM** de fecha 02 de agosto de 2023, la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización – Ing. Gladis Salazar Muñoz, señala que la hoja de tramite N° 2463, es conforme, por lo que mediante el presente se expresa OPINIÓN DE PERTINENCIA al Expediente Técnico Modificado N° 08, con variación presupuestal N° 04, por partidas nuevas, y deductivos del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje, en Comunidades de Urinsaya y Querocollana, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar" con Código Único de Inversiones N° 2046089 por S/. 27,015,041.64.
- 1.6. Mediante **Memorándum N° 556-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH** de fecha 02 de agosto de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica – Ing. William Garcia Parra, tomando en consideración que el Inspector de Obra da la opinión técnica de PROCEDENCIA, y conformidad mediante informe, la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia concluye que el expediente modificado es PROCEDENTE, así como la Jefatura de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización expresa LA PERTINENCIA al Expediente Técnico Modificado N° 08, con variación presupuestal N° 04, por partidas nuevas, y deductivos del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje, en Comunidades de Urinsaya y Querocollana, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar" con un incremento presupuestal de S/. 27,015,041.64, haciendo un presupuesto total a nivel de proyecto de S/. 99'804,648.73.



II. ANÁLISIS:

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Tiene como finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS es un órgano desconcentrado de segundo nivel

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas".

Ahora bien, entrando en materia, la modificación en la fase de ejecución física de las inversiones, es toda variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico en la fase de inversión, dentro de los cuales se considera, modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución, entre otros.

En ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 17, numerales 17.7 y 17.8 estipula lo siguiente:

Artículo 17. Fase de Ejecución

(...)

17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

(...)

Ahora bien, concordante con lo establecido en la norma citada en el párrafo anterior, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 33, numerales 33.1 y 33.2 establece taxativamente lo siguiente:

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

(...)

La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que norma la Ejecución de Obras Por Administración Directa, en el artículo 1 numeral 5 prescribe lo siguiente: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara: la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".*

Respecto a la modificación N° 08 del Expediente Técnico, con variación presupuestal N° 04, por partidas nuevas, y deductivos del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje, en Comunidades de Urinsaya y Querocollana, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar", debemos manifestar que la Entidad cuenta con la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

PERPM, Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS, estableciendo en dicha Directiva la forma de presentación (contenido mínimo) y procedencia de las modificaciones en la fase de ejecución física de inversiones; en ese entender, el artículo 19 estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 19°: MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES.

19.1 Sólo se procederá a la ejecución de modificación de obras en Fase de Ejecución Física de la Inversión, cuando se cuente con disponibilidad presupuestal refrendado por Resolución Directoral por el titular de la Entidad.

Entiéndase por Modificación de Obras, toda aquella variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico dentro de la Fase de Inversión, dentro de los cuales se considera, modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución, entre otros.

19.2 Las modificaciones de obra en fase de ejecución física de la inversión deberán cumplir necesariamente los procedimientos indicados en la norma correspondiente Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas similares vigentes.

19.3 El Expediente Técnico de Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión que presente el Residente de Obra, debe tener el siguiente contenido mínimo: Memoria descriptiva, Informe sustentatorio de petición de presupuesto adicional (antecedentes, causales que invoca, referencias, copias de cuaderno de obra, base legal, entre otros).

Debiendo ser enfático en la Descripción y sustento de la(s) causal(es), presupuesto del adicional detallando los análisis de ingeniería, análisis de precios de partidas nuevas, cotización de insumos, especificaciones técnicas, planilla de metrados que sustenta el presupuesto adicional, planos, incidencia porcentual del presupuesto adicional, o toda aquella información que contribuya al sostenimiento de la modificación. Además, debe adjuntar, copia de folios del cuaderno de obra donde se evidencien el origen y ocurrencias de la causal, el sustento documentario en relación a la causal invocada, Cronograma de Avance de Obra Actualizado, Comparativo de Avance de Obra, Valorización de Avance de Obra, Valorización Financiera de Avance de Obra, Sustento Analítico del Mayor Gasto General y de Supervisión/Inspección de ser el caso, entre otros que el Residente de Obra considere conveniente.

19.4 Los presupuestos de Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión (adicionales de obra) serán formulados con los precios actualizados y compatibilizados con precios del Expediente Técnico y/o precios aprobados y los costos indirectos propios del adicional, para lo cual, deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original.

19.5 La necesidad de tramitar y aprobar las Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión (adicional de obra) se inicia con la correspondiente anotación del Residente en el cuaderno de obra, debiendo seguir los plazos establecidos en el Artículo 17° de la presente Directiva.

En este punto, cabe realizar el análisis correspondiente de acuerdo a la directiva, la misma que otorga la posibilidad de efectuar modificaciones en la fase de ejecución, teniendo esa premisa se advierte que la solicitud de modificación del Expediente Técnico por parte del Residente – Ing. Yhon Villagra Chuchullo, fue presentado al Director de Infraestructura Hidráulica – Ing. William Garcia Parra, quien señala se alcance al Inspector de Obra para que en cumplimiento de sus atribuciones, revise y emita el informe de procedencia correspondiente de ser el caso, el Inspector de Obra – Ing. Felix Moises Puma Urrutia, otorga la opinión técnica de procedencia de conformidad a los datos presentados del saldo de obra del sistema de almacenamiento y su aprobación al Expediente Técnico Modificado N° 08, con variación presupuestal N° 04; asimismo, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega, en base al expediente formado concluye por la procedencia del mismo, en su oportunidad, la Jefa Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización – Ing. Gladis Salazar Muñoz, expresa su opinión de pertinencia al Expediente Técnico Modificado N° 08, con variación presupuestal N° 04, por partidas nuevas, y deductivos del proyecto:





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

"Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje, en Comunidades de Urinsaya y Querocollana, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar" con un incremento presupuestal de S/. 27,015,041.64, haciendo un presupuesto total a nivel de proyecto de S/. 99'804,648.73.

Bajo ese sustento técnico, observamos que la misma se adhiere a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, debido a que el proyecto antes indicado de acuerdo a los avances de obra y las modificaciones del diseño del sistema de almacenamiento, requiere la aprobación y formalización del Expediente Técnico Modificado N°08: Fase Inversión con Variación Presupuestal N°04 por Partidas Nuevas y Deductivos de Obra. en el componente sistema de almacenamiento con un presupuesto de S/. 27,015,041.64; siendo que el nuevo monto total de inversión asciende a la suma de S/. 99'804,648.73, estructurado de la siguiente manera:

CAUSAL 01: PARTIDAS NUEVAS.

Las partidas nuevas se sub dividen en lo siguiente:

A) PARTIDAS NUEVAS POR CAMBIO DE TECNOLOGÍA DE IMPERMEABILIZACIÓN.

Esto nace de la propuesta del expediente técnico elaborado por el Ingeniero Iván Alarcón Manini, Especialista en Presas, donde propone una nueva alternativa de impermeabilización de la presa en el que propone la construcción e impermeabilización con geomembrana, construcción de dentellones con bentonita y cemento, conformación con blanket, colchón reno e instalación de geoceldas.

B) PARTIDAS NUEVAS POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y MAYORES METRADOS.

son partidas del saldo por ejecutar del componente de almacenamiento, en los cuales se ha modificado los metrados y a la vez se ha actualizado los costos, motivo por el cual se plantean también como apartidas nuevas.

C) PARTIDAS NUEVAS POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS (SALDO DE PARTIDAS A EJECUTAR ÚLTIMO EXP. APROBADO

son partidas del saldo por ejecutar del componente de almacenamiento, en los cuales se mantiene los metrados pero que se han actualizado los costos, motivo por el cual se plantean como partidas nuevas, de estos no adjunta planillas de metrados pues están basados en los metrados faltantes por ejecutar del último expediente aprobado de igual forma no se incluye especificaciones técnicas de estas partidas, la descripción la tenemos en el cuadro siguiente:

| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO |
|---|--------------------------|
| Partidas por Cambio de Tecnología de Impermeabilización. | S/. 20'939,616.34 |
| Partidas Nuevas por Actualización de Precios y Mayores Metrados. | S/. 14'030,211.16 |
| Partidas Nuevas por Actualización de Precios (saldo de partidas a ejecutar ultimo exp. aprobado). | S/. 8,078,096.11 |
| Presupuesto de Partidas Nuevas | S/. 43,047,923.61 |



CAUSAL 2: DEDUCTIVOS DE OBRA.

Existen partidas del saldo por ejecutar que se están deduciendo en vista que se han actualizado los costos de mano de obra, materiales y servicios lo que modifica el costo unitario de éstas, por lo cual se plantean como partidas nuevas.

Asimismo, por las modificaciones en el expediente técnico, se deducen las partidas de dique temporal, movimiento de tierras, tratamiento de la fundación, construcción de terraplén, construcción del desvío del río, las cuales no serán necesarias ejecutar, debido a la nueva propuesta de impermeabilización de presa, ese presupuesto deductivo asciende a la suma de S/. 16,032,881.

En conclusión, se plantea la modificación en el componente sistema de almacenamiento, dado que se diseña la presa con una alternativa viable, donde ya no se realizara las inyecciones en el sistema de impermeabilización, por su alto costo, se incluye un sistema mixto de impermeabilización mediante geo sintéticos y dentellones de bentonita - cemento, logrando un sistema de embalse que sea estanca, evitando cualquier falla por erosión remontante o tubificación ya sea en el cuerpo o en la cimentación de la presa y así garantizar que el PROYECTO "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE" garantice un buen funcionamiento.

En ese contexto, el presupuesto de partidas nuevas asciende a la suma de 43'047,923.61, el presupuesto de deductivos de obra asciende a la suma de 16'032,881.97, siendo el presupuesto adicional requerido de S/. 27,015,041.64; por lo expuesto, se solicita la aprobación a la Modificación N°08 en Fase de Inversión, con variación presupuestal N°04, Por Partidas Nuevas y Deductivos de Obra, con Ampliación Presupuestal por la suma total de **S/. 27,015,041.64**, el nuevo presupuesto total del proyecto asciende a la suma de S/. 99,804,648.73, siendo la nueva estructura presupuestal la que se muestra a continuación:



| DESCRIPCION | EXPEDIENTE TECNICO APROBADO | EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 | EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 | EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 | EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04 |
|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Sistema de Conducción y Distribución | 21,508,797.30 | 26,452,636.97 | 25,896,642.49 | 25,896,642.49 | 25,896,642.49 |
| Costo directo | 18,867,366.05 | 23,204,067.52 | 22,648,073.04 | 22,648,073.04 | 22,648,073.04 |
| Gastos generales 10% | 1,886,736.61 | 2,320,406.75 | 2,320,406.75 | 2,320,406.75 | 2,320,406.75 |
| Gastos de supervisión 4% | 754,694.64 | 928,162.70 | 928,162.70 | 928,162.70 | 928,162.70 |
| Sistema de Almacenamiento | 30,829,549.26 | 36,458,954.33 | 39,537,173.41 | 39,537,173.41 | 66,552,215.05 |
| Costo directo | 27,043,464.26 | 31,981,538.89 | 35,059,757.96 | 35,059,757.96 | 62,074,799.60 |
| Gastos generales 10% | 2,704,346.43 | 3,198,153.89 | 3,198,153.89 | 3,198,153.89 | 3,198,153.89 |
| Gastos de supervisión 4% | 1,081,738.57 | 1,279,261.56 | 1,279,261.56 | 1,279,261.56 | 1,279,261.56 |
| Costo de Infraestructura | 52,338,346.56 | 62,911,591.31 | 65,433,815.90 | 65,433,815.90 | 92,448,857.54 |
| Otros Componentes | 2,814,526.00 | 7,034,356.19 | 7,034,356.19 | 7,355,791.19 | 7,355,791.19 |
| Gestión de riesgos | 466,500.00 | 466,500.00 | 466,500.00 | 466,500.00 | 466,500.00 |
| Elaboración de expediente técnico | 638,055.00 | 3,907,885.19 | 3,907,885.19 | 3,907,885.19 | 3,907,885.19 |
| Capacitación GPRSR | 1,492,955.00 | 2,442,955.00 | 2,442,955.00 | 2,442,955.00 | 2,442,955.00 |
| Mitigación de Impactos | 217,016.00 | 217,016.00 | 217,016.00 | 217,016.00 | 217,016.00 |
| Costo de Control Concurrente | | | | 321,435.00 | 321,435.00 |
| Costo total del Proyecto | 55,152,872.55 | 69,945,947.50 | 72,468,172.09 | 72,789,607.09 | 99,804,648.73 |

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Esta Oficina de Asesoría Legal solo efectúa un análisis formal de la legalidad de la modificación requerida, habida cuenta que corresponde a la Residencia e Inspectoría de Obra, así como a las Direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra, la labor de verificación del asunto de fondo y de su procedencia técnica. En tal sentido se tiene que, mediante los informes mencionados en la sección de antecedentes del presente Informe, los órganos de línea a los que corresponde pronunciarse han emitido de manera unánime opinión técnica favorable al Expediente Técnico Modificado N° 08, con variación presupuestal N° 04, por partidas nuevas, y deductivos del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje, en Comunidades de Urinsaya y Querocollana, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar" con Código Único de Inversiones N° 2046089 por S/. 27,015,041.64; por lo que, no encontrando transgresión normativa, este despacho encuentra procedente la modificación requerida.

OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

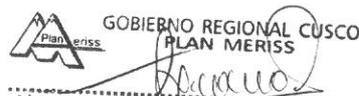
PRIMERO: Estando al sustento técnico expuesto en el análisis, se declara PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico modificado N° 08, con variación presupuestal N° 04, por partidas nuevas, y deductivos del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE, EN COMUNIDADES DE URINSAYA Y QUEROCOLLANA, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR**" CUI N° 2046089, con un incremento presupuestal por S/. 27,015,041.64 (VEINTISIETE MILLONES QUINCE MIL CUARENTA Y UNO CON 64/100 SOLES) y un nuevo presupuesto total del proyecto de S/. 99,804,648.73 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 73/100 SOLES).

SEGUNDO: RECOMENDAR a los distintos proyectos y demás dependencias realizar un mejor control durante la ejecución de obras proyectos para poder evitar las demoras innecesarias durante la ejecución del proyecto.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

CC.
Archivo.
MRCV/lgca.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
ASESORIA LEGAL
ICAC. N° 2130

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y
SELVA



Hagamos
HISTOR

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 02 AGO 2023

Nº: 2464

DOCUMENTO: Informe N° 138-2023-GRUSCO/MERISS-DE/UPRM.
ASUNTO: Emite opinión de pertinencia modificación
N° 08 fase inversión con variación ptoal N° 04 del proy.
Jorig. Pallacalleje

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--|-------|-----------------------|-------|
| Asesoría legal | | 10+ | |
| Fecha: 02 AGO 2023 Hora: 9:00 N° 839 Folios: 10+ Firma: <i>[Signature]</i> | | 370 folios + 03 CDs + | |
| | | 11 arch. + 03 CDs | |

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAO
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N°138-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM

SEÑOR : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

ASUNTO : EMITE OPINION DE PERTINENCIA MODIFICACION N°08 FASE INVERSION
CON VARIACION PRESUPUESTAL N°04 DEL PROYECTO IRRIGACION
PALLALLAJE

REFERENCIA : PROVEIDO DE SU DESPACHO SEGÚN HOJA DE TRAMITE N°2463

FECHA : Cusco, miércoles 02 de Agosto 2023

| | | | |
|---------|-------------|---|------|
| | | GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA | |
| Fecha: | 02 AGO 2023 | | |
| Hora: | 4:45 | N | 2464 |
| Folios: | 10 + | Firma: | |

370 y otros + 02 cps
14 cor ch + 03 cps

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para informarle que, en cumplimiento al proveído de la referencia, mediante el cual, su Despacho dispone "Atención, Acción Necesaria", respecto al Informe N°313-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSL; documento por el que, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, concluye que es PROCEDENTE, el Expediente de Modificación en Fase de Inversión N°08, con Variación Presupuestal N°04, por partidas nuevas y deductivos de obra del Proyecto Pallallaje; y asimismo, recomienda se remita a esta UPPM, para revisión y de hallarlo conforme, emita el informe de pertinencia. Sobre el particular, informo lo siguiente:

La documentación contenida en la Hoja de Trámite N°2463, es Conforme, por lo que mediante el presente se expresa OPINION DE PERTINENCIA al Expediente de Modificación en Fase de Inversión N°08, con Variación Presupuestal N°04 del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE URINSAYA Y QUEROCCOLLANA, DISTRITO COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR con Código Único de Inversiones N°2046089 por S/.27'015,041.64.

Se expide el presente, por cuanto, a la fecha se encuentra aún en vigencia la Directiva N°001-2020-GR CUSCO-PERPM.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes. Solicitando a su Despacho derivar el Expediente a Asesoría Legal, para su Aprobación mediante acto resolutivo.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UPPM

.....
Ing. V. Gladis Salazar Muñiz
JEF. UPPM

Cc: Archivo



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 02 AGO 2023

N°: 2463

DOCUMENTO: Informe N° 313-2023-GO.RUSCO/MEGRII-DIST.
ASUNTO: Opinión de procedencia respecto al expediente de modif. N° 08, fase inversión con variación PPTal. N° 04 por partidas nuevas y deductivos de obra del proy irrig. Mayor Pallallaje

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--------------------------------|-------|------------------------|-------|
| U PPM | | 08 + | |
| | | 02 arch x 370 folios + | |
| | | 02 cds. + | |
| | | 11 arch. + | |
| | | 03 cds. | |

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Fecha: 02 AGO 2023
Hora: 16:45 N°
Folios: 08 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"



INFORME N° 313 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSL

A : ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES
Director Ejecutivo

ASUNTO : OPINIÓN DE PROCEDENCIA RESPECTO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 08, FASE INVERSIÓN CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DE OBRA DEL PROYECTO: IRRIGACIÓN MAYOR PALLALLAJE

REFERENCIA : INFORME N° 031-2023-GR CUSCO-PMDE-DSL/IO/P

FECHA : Cusco, 02 de agosto de 2023.

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, respecto del Expediente técnico modificado N° 08 fase de inversión con variación presupuestal N° 04 por partidas nuevas y deductivos de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE URINSAYA Y QUEROCCOLLANA, DISTRITO COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR".

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto : **PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE URINSAYA Y QUEROCCOLLANA, DISTRITO COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR"**

Modalidad de ejecución : ADMINISTRACION DIRECTA.

UEI : PLAN MERISS

Ubicación

REGION : CUSCO
PROVINCIA : ESPINAR
DISTRITO : COPORAQUE

Estado actual de la ejecución : Paralizada

Responsables de ejecución de Obra:

Residente de obra : Ing. Yhon Villagra Chuchullo

Inspector : Ing. Félix Moisés Puma Urrutia

Director Ejecutivo : Ing. Lucho Salcedo Cáceres

Director de Sup., Liq., y Transf : Ing. Oscar Milla Noblega

Presupuesto actualizado : S/ 72,789,607.09

Ejecución física : S/ 38,800,598.21 (al 31 de julio de 2023)

Ejecución financiera : S/ 56,682,052.91 (al 31 de julio de 2023).



2. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO

| | EXPEDIENTE TÉCNICO | MODIFICACIÓN N° 01 | MODIFICACIÓN N° 02 | MODIFICACIÓN N° 03 | MODIFICACIÓN N° 04 | MODIFICACIÓN N° 05 | MODIFICACIÓN N° 06 | MODIFICACIÓN N° 07 |
|-------------------------|--------------------|---------------------|--------------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| DOCUMENTO DE APROBACIÓN | RD 115-2012 | RD 107-2017 | RD 041-2018 | RD 158-2018 | RD 080-2022 | RD 102-2022 | RD 032-2023 | RD 033-2023 |
| PRESUPUESTO | 55,152,872.56 | 55,152,872.56 | 69,945,947.50 | 69,945,947.50 | 69,945,947.50 | 72,468,172.09 | 72,789,607.09 | 72,789,607.09 |
| PLAZO (d.c) | 48 meses | 802 | | 412 | 1064 | 208 | | 397 |
| COMENTARIOS | | Ampliación de plazo | Adicionales y deductivos | Ampliación de plazo | Ampliación de plazo | Adicionales y deductivos | Adicionales por control concurrente | Ampliación de plazo |

3. ANTECEDENTES

- Mediante INFORME N° 024-2023-GR-CUSCO/MERISS-DIH/RO-RMP, de fecha 14 de julio de 2023 el ingeniero Yhon Villagra Chuchullo residente de obra del Proyecto Pallallaje, remite al Inspector de Obra, el expediente técnico modificado N° 08: fase de inversión con variación presupuestal N° 04 por partidas nuevas y deductivos de obra.
- Con MEMORÁNDUM N° 513-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 14 de julio de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia el expediente técnico modificado N° 08: fase de inversión con variación presupuestal N° 04 por partidas nuevas y deductivos de obra del Proyecto Pallallaje, solicitando sea derivado al inspector de obra y emita informe de conformidad técnica de ser el caso.
- Mediante PROVEIDO S/N AL MEMORANDUM N°513-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 19 de julio de 2023, esta dirección remite al Inspector de obra del Proyecto Pallallaje, el expediente técnico modificado N° 08: fase de inversión con variación presupuestal N° 04 por partidas nuevas y deductivos de obra, para su revisión y emisión de conformidad técnica de hallarse conforme.
- Mediante INFORME N° 031-2023-GR CUSCO-PMDE-DSLT/IO/P, de fecha 02 de agosto de 2023 el inspector de obra del proyecto Pallallaje, emite su CONFORMIDAD TÉCNICA y considera PROCEDENTE el trámite para la aprobación del expediente técnico modificado N° 08: fase de inversión con variación presupuestal N° 04 por partidas nuevas y deductivos de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE URINSAYA Y QUEROCCOLLANA, DISTRITO COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR".

4. MARCO LEGAL

La presente solicitud de Modificación Presupuestal se sustenta en los siguientes documentos legales:

- 4.1.1 El Decreto Supremo N° 284-2018-EF** que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 17° (numerales 17.7 y 17.8) dispone lo siguiente:
17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.
17.8 Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

- 4.1.2 La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/ 63.01** Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 33° (33.1 y 33.2) establece lo siguiente:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponde, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C.

4.1.3 DIRECTIVA N°001-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS", que en su Artículo 19° dispone lo siguiente:

« (...)

ARTICULO 19°: MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCION FISICA DE LAS INVERSIONES

17.12 Solo se procederá a la ejecución de modificación de obra en Fase de Ejecución Física de la Inversión, cuando se cuente con disponibilidad Presupuestal refrendado por la Resolución Directoral por el titular de la Entidad.

17.13 Las modificaciones de obra en fase de ejecución física de la inversión deberán cumplir necesariamente los procedimientos indicados en la norma correspondiente Directiva N°001-2019-EF/63.01(...).

17.14 El Expediente Técnico de Modificaciones en la fase de Ejecución Física de la Inversión que presente el Residente de Obra, debe tener el siguiente contenido (...).

Debiendo ser enfático en la Descripción y sustento de los causales, presupuesto del adicional detallando los análisis de ingeniería, (...), incidencia porcentual del presupuesto adicional, o toda aquella información que contribuya al sostenimiento de la modificación. Además, debe adjuntar, copia fotos del cuaderno de obra donde se evidencien el origen y ocurrencias de la causal, el sustento documentario en relación a la causal invocada, Cronograma de Avance de Obra Actualizada, (...).

17.16 La necesidad de tramitar y aprobar las Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión (adicional de obra) se inicia con la correspondiente anotación del Residente en el cuaderno de obra, debiendo seguir los plazos establecidos en el Artículo 17° de la presente Directiva.

4.1.4 RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 195-88-CG "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", que en el numeral "5" de su Artículo 1°, dispone lo siguiente:

"5 En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, (...)."

5. ANALISIS

5.1 Como se indica en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM:

"Para las modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones; debe existir variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el expediente técnico dentro de los cuales se considera, modificaciones presupuestales, modificaciones de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución entre otros"

5.2 La presente modificación en fase de inversión nace de la necesidad de plantear una nueva alternativa para la impermeabilización de la cimentación de la presa Pallallaje



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Según la revisión efectuada al presente expediente de modificación presupuestal, mediante OFICIO N° 012-2019-MINAGRI-DBDIAR/DGIAR-DG, de fecha 04 de octubre de 2019, la directora general de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego remite al Plan MERISS el INFORME N° 103-2019-MINAGRI-DBDIAR/DGIAR-DG-ebo, en el cual se recomienda elaborar los expedientes técnicos de los saldos de obra de los Proyectos Quisco y Pallallaje.

En ese sentido se ha dispuesto la elaboración del expediente del saldo de obra, bajo la modalidad de administración directa, encargándose su elaboración al Ingeniero Iván Alarcón Manini, quien ha desarrollado y presentado a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, mediante INFORME N°034-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH-IAM.

El presupuesto total del expediente del saldo de obra del sistema de almacenamiento asciende a la suma de 43,097,923.61. en el cual se incluyen partidas nuevas, que han sido desarrollados con precios de insumos actualizados, según se puede verificar y según informa la residencia e inspección de obra.

5.3 Del expediente se verifica la siguiente estructura del último presupuesto aprobado:

ESTRUCTURA DEL ÚLTIMO PRESUPUESTO APROBADO

| DESCRIPCIÓN | ULTIMO PRESUPUESTO APROBADO |
|---|-----------------------------|
| Sistema de conducción y distribución | 25,896,642.49 |
| Costo Directo | 22,648,073.04 |
| Gastos Generales | 2,320,406.75 |
| Gastos de Supervisión | 928,162.70 |
| Sistema de Almacenamiento | 39,537,173.41 |
| Costo Directo | 35,059,757.96 |
| Gastos Generales | 3,198,153.89 |
| Gastos de Supervisión | 1,279,261.56 |
| COSTO DE INFRAESTRUCTURA | 65,433,815.90 |
| OTROS COMPONENTES | 7,355,791.19 |
| Gestión de Riesgos | 466,500.00 |
| Elaboración de Expediente técnico | 3,907,885.19 |
| Capacitación (GPSR) | 2,442,955.00 |
| Mitigación de Impactos negativos | 217,016.00 |
| Costo de control concurrente | 321,435.00 |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO | 72,789,607.09 |

5.4 CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

5.4.1 CAUSAL N° 01 PARTIDAS NUEVAS

Mediante OFICIO N° 012-2019-MINAGRI-DBDIAR/DGIAR-DG, de fecha 04 de octubre de 2019, se remite al Plan MERISS el informe N° 103-2019-MINAGRI-DBDIAR/DGIAR-DG-ebo, en el cual se recomienda elaborar los expedientes técnicos de los saldos de obra de los Proyectos Quisco y Pallallaje y que sean aprobados mediante actos resolutivos a fin de concluir con la ejecución física de las mencionadas obras.

Para el caso del proyecto Pallallaje se plantea un sistema mixto de impermeabilización, mediante geo sintéticos y dentellones de bentonita-cemento, con lo cual se garantiza la estanqueidad del sistema de embalse, movimiento de tierras material morrénico, construcción de blanket y otras obras nuevas.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Dentro de la causal de partidas nuevas, la residencia de obra hace referencia a 3 ítems, los cuales se desarrollan a continuación:

A. PARTIDAS NUEVAS POR CAMBIO DE TECNOLOGÍA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA PRESA.

Referido a las partidas nuevas propuestas por el cambio de tecnología de impermeabilización de la presa, en la que se propone la construcción e impermeabilización con geomembrana, construcción de dentellones con bentonita y cemento, conformación de blanket, colchón reno e instalación de geoceldas.

El presupuesto por este ítem asciende a la suma de S/. 20,939,616.34

B. PARTIDAS NUEVAS POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y MAYORES METRADOS

Son partidas del saldo por ejecutar del componente de almacenamiento, de los se identificaron mayores metrados, y que, debido a la necesidad de actualización de los costos de insumos, se plantean como partidas nuevas.

El presupuesto por este ítem asciende a la suma de S/. 14,030,211.16

C. PARTIDAS NUEVAS POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS (SALDO DE PARTIDAS A EJECUTAR ÚLTIMO EXP APROBADO).

Son partidas del saldo por ejecutar del componente de almacenamiento, en los cuales se mantiene los metrados pero que se han actualizado los costos, motivo por el cual se plantean como apartidas nuevas, según refiere la residencia de obra al tratarse de partidas del saldo por ejecutar estas mantienen los metrados faltante, por lo cual no se considero la inclusión de la planilla de metrados.

El presupuesto por este ítem asciende a la suma de S/. 8,078,096.11

D. RESUMEN DE PARTIDAS NUEVAS

| DESCRIPCION | PRESUPUESTO |
|--|----------------------|
| PARTIDAS NUEVAS POR CAMBIO DE TECNOLOGÍA DE IMPERMEABILIZACIÓN. | 20'939,616.34 |
| PARTIDAS NUEVAS POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y MAYORES METRADOS. | 14'030,211.16 |
| PARTIDAS NUEVAS POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS (SALDO DE PARTIDAS A EJECUTAR ÚLTIMO EXP. APROBADO) | 8,078,096.11 |
| PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS | 43,047,923.61 |

5.4.2 CAUSAL N° 02 DEDUCTIVOS DE OBRA

En vista de la modificación planteada para la impermeabilización de la cimentación de la presa, serán deducidas partidas que fueron planteadas según la propuesta anterior, además la residencia de obra manifiesta que, estas partidas están contenidas en los títulos: dique temporal, movimiento de tierras, tratamiento de la fundación, construcción de terraplén y construcción del desvío de río.

De igual forma por la actualización de costos de los insumos se han deducido partidas del último expediente aprobado y se han planteado como partidas nuevas

El presupuesto por partidas que serán deducidas asciende a la suma de 16'032,881.97 soles.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

5.5 RESUMEN DE CAUSALES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

5.5.1 Las causales identificadas, descritas y sustentadas por la residencia y aprobadas por la inspección de obra para la presente modificación presupuestal, se muestran en el siguiente cuadro:

| CAUSALES | MONTO SOLICITADO |
|----------------------------------|----------------------|
| SISTEMA DE ALMACENAMIENTO | |
| PARTIDAS NUEVAS | 43,047,923.61 |
| DEDUCTIVOS DE OBRA | 16'032,881.97 |
| COSTO DIRECTO | 27,015,041.64 |

5.5.2 La nueva estructura del presupuesto modificado se muestra a continuación:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

| DESCRIPCIÓN | ULTIMO PRESUPUESTO APROBADO |
|---|-----------------------------|
| Sistema de conducción y distribución | 25,896,642.49 |
| Costo Directo | 22,648,073.04 |
| Gastos Generales | 2,320,406.75 |
| Gastos de Supervisión | 928,162.70 |
| Sistema de Almacenamiento | 66,552,215.05 |
| Costo Directo | 62,074,799.60 |
| Gastos Generales | 3,198,153.89 |
| Gastos de Supervisión | 1,279,261.56 |
| COSTO DE INFRAESTRUCTURA | 92,448,857.54 |
| OTROS COMPONENTES | 7,355,791.19 |
| Gestión de Riesgos | 466,500.00 |
| Elaboración de Expediente técnico | 3,907,885.19 |
| Capacitación (GPSR) | 2,442,955.00 |
| Mitigación de Impactos negativos | 217,016.00 |
| COSTO DE CONTROL CONCURRENTE | 321,435.00 |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO | 99,804,648.73 |

5.6 INCIDENCIA PORCENTUAL.

5.5.1 La residencia de obra considerando que, el incremento presupuestal del Expediente de Modificación asciende a S/. 27,015,041.64, elabora el análisis de incidencia porcentual, con respecto al presupuesto base

| Nº | DESCRIPCIÓN | MONTO S/. |
|----|---|---------------|
| 01 | Incremento Presupuestal – Exp. Modif. N°08 | 27,015,041.64 |
| 02 | Presupuesto base de proyecto | 55,152,872.55 |
| 03 | Presupuesto total modificado (en trámite, incluido anteriores modificaciones) | 99,804,648.73 |

$$I\% = \frac{99,804,648.73 - 55,152,872.55}{55,152,872.55} \times 100\%$$

$$I\% = 80.96\%$$



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

6. CONCLUSIONES

- 6.1 Para el trámite de la presente modificación con incremento presupuestal se está tomando como referencia el expediente de saldo de obra elaborado por el Ingeniero Iván Alarcón Manini el cual asciende a la suma de 43,097,923.61.
- 6.2 La modificación en fase de inversión del expediente de adicional de obra N° 08, con variación presupuestal N° 04 por partidas nuevas y deductivos de obra, asciende a la suma de S/. 27,015,041.64 (Veintisiete millones quince mil cuarenta y uno con 64/100 soles).
- 6.3 El presupuesto total modificado del proyecto, el cual se encuentra en trámite asciende a S/. 99,804,648.73 (Noventa y nueve millones ochocientos cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho con 75/100 soles).
- 6.4 Actualmente NO se está ejecutando actividad física en obra, motivo por el cual no se tiene asientos de cuaderno de obra, para dar cumplimiento al artículo 19° de la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PER PLAN MERISS, la cual en el Artículo 19°, numeral 17.16 indica:
- La necesidad de tramitar y aprobar las modificaciones en la fase de ejecución física de la inversión (adicional de obra) **se inicia con la correspondiente anotación del residente en el cuaderno de obra** debiendo seguir los plazos establecidos en el Artículo 17° de la presente Directiva.
- 6.5 Está pendiente la presentación de un expediente de modificación presupuestal por mayores costos indirectos, además de la ampliación de plazo para la ejecución de las partidas contenidas en el presente informe.
- 6.6 Por lo descrito anteriormente y tomando en consideración la CONFORMIDAD TÉCNICA Y LA OPINION DE PROCEDENCIA del Inspector de Obra, esta Dirección concluye que el expediente modificado N° 08: fase de inversión con variación presupuestal N° 04, por partidas nuevas y deductivos de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE URINSAYA Y QUEROCCOLLANA, DISTRITO COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR", con incremento presupuestal de S/. 27,015,041.64 y un presupuesto total del proyecto de S/ 99,804,648.73. es **PROCEDENTE**, para que continúe con los trámites correspondientes para su aprobación.

7. RECOMENDACIONES

- 7.1 Se recomienda que la presente modificación sea de conocimiento del Órgano de Control Interno de la entidad, debido a que la incidencia porcentual total por la presente modificación con incremento presupuestal es del orden de 80.96% respecto al presupuesto inicial del proyecto.
- 7.2 La presente solicitud de modificación presupuestal, en concordancia a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM: DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PER PLAN MERISS, **debe ser remitida a la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización para que lo revise y de hallarlo conforme, emita informe de pertinencia respecto de la ampliación presupuestal, para que continúe con el trámite correspondiente.**
- 7.3 En ese sentido, una vez emitido el informe de pertinencia por parte de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización del Plan MERISS, solicito a su despacho, derive el presente a la Oficina de Asesoría Legal para proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Se adjunta al presente:

Expediente modificado N° 08: fase de inversión con variación presupuestal N° 04, por partidas nuevas y deductivos de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE URINSAYA Y QUEROCCOLLANA, DISTRITO COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR" (370 folios + 01 cd).

Asimismo, se adjunta el Expediente Técnico de Modificación de Obra Presa Pallallaje:

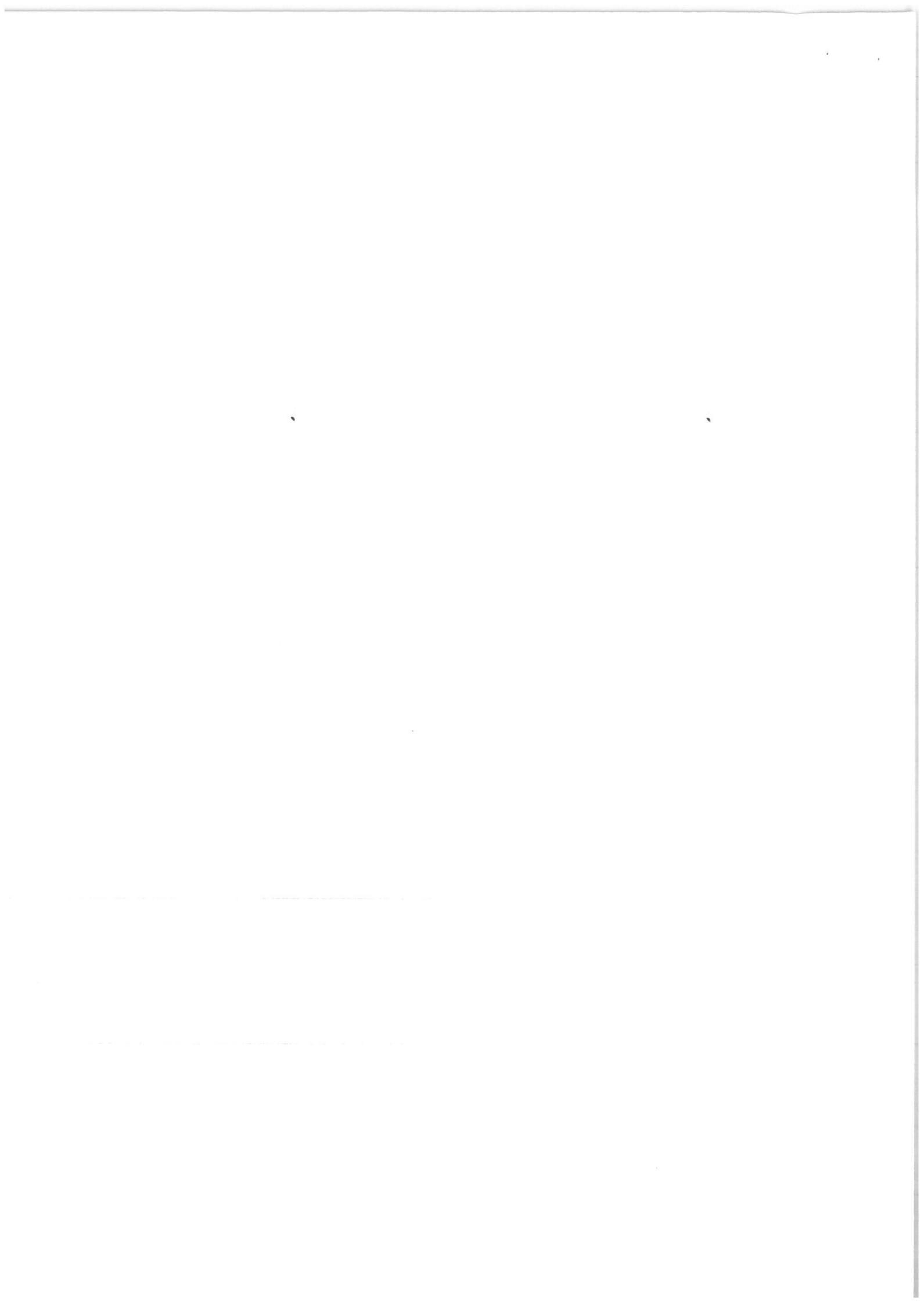
- Archivador Tomo I: Resumen Ejecutivo - Memoria Descriptiva folios 1628 al 1828
- Archivador Tomo II: Memoria de Calculo Metrados (hoja de detalle) folios 1418 al 1627
- Archivador Tomo III: Costos y Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, folios 1129 al 1417.
- Archivador Tomo IV: Especificaciones Técnicas (partidas nuevas y mayores metrados) folios 769 al 1128.
- Archivador Tomo V: Presupuesto Analítico Cronograma de Ejecución Cotizaciones, folios 677 al 768.
- Archivador Tomo VI: Planos (generales, topográfico, ingeniería de detalle) folios 645 al 676
- Archivador Tomo VII: Planos (generales, topográfico, ingeniería de detalle) folios 588 al 644
- Archivador Tomo VIII: Planos (generales, topográfico, ingeniería de detalle) folios 569 al 587
- Archivador Tomo IX: Panel fotográfico, Fotogrametría, Levantamiento Topográfico, Estudio de Clasificación de la presa Pallallaje en función al Riesgo Potencial generada por la rotura de la presa, folios 359 al 568.
- Archivador Tomo X: Informe de Revisión de los Estudios Geológicos, Geotécnicos de la Presa Pallallaje (Ing. Daniel Trujillo de la Cruz), folios del 114 al 358.
- Archivador Tomo XI: Informe de Revisión de los Estudios Geológicos, Geotécnicos de la Presa Pallallaje (Ing. Daniel Trujillo de la Cruz), Documentos normativos: Testimonio de compra venta de inmueble rustico vaso de la presa Pallallaje y DAAC (FUT) folios 001 al 113.
- 03 CD

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. OSCAR MILLA NOBLEGA
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
CIP. 51562

OMN/ESM/rpg.-
c.c. Archivo.-



MEMORÁNDUM N° 556-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH



A : ABOG. MIRIANA R. CANAL VARGAS
Asesora Legal – Plan MERISS

DE : ING. WILLIAM GARCÍA PARRA
Director de Infraestructura Hidraulica – Plan MERISS

ASUNTO : PROCEDENCIA DE EXPEDIENTE MODIFICADO N° 08, EN FASE DE INVERSIÓN, CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DE OBRA, PROYECTO PALLALLAJE

REFERENCIA : (a) INFORME N° 313-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL
(b) INFORME N° 031-2023-GR CUSCO-PM-DE-DSL/I/O/P
(c) INFORME N° 138-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM

FECHA : CUSCO, 02 DE AGOSTO DEL 2023

Por el presente me dirijo a usted, para manifestar que visto los documentos en referencia, respeto al Expediente Modificado N° 08, en fase de inversión, con variación presupuestal N° 04, por partidas nuevas y deductivos de obra, elaborado por el Ing. Yhon Villagra Chuchullo Residente de Obra del proyecto Pallallaje, quien solicita la procedencia de este despacho, en ese entender se realiza el siguiente resumen:

1. DATOS GENERALES DE OBRA

Nombre del Proyecto : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE URINSAYA Y QUEROCCOLLANA, DISTRITO COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR

Modalidad de ejecución : ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

UEI : PLAN MERISS

Ubicación:

Región : Cusco

Provincia : Espinar

Distrito : Coporaque

Estado actual de la ejecución : En ejecución

Responsables de ejecución de Obra:

Residente de obra : Ing. Yhon Villagra Chuchullo

Inspector : Ing. Félix Moisés Puma Urrutia

Presupuesto actualizado : S/ 72,789,607.09

Ejecución física : S/ 38,800,598.21 al 31/07/2023

Ejecución financiera : S/ 56,682,052.91 al 31/12/2019

Desde el año 2019, la ejecución física del proyecto se encuentra paralizado

2. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

| Descripción | Expediente Técnico | Modificación N° 01 | Modificación N° 02 | Modificación N° 03 | Modificación N° 04 | Modificación N° 05 | Modificación N° 06 | Modificación N° 07 |
|-------------------------|-----------------------------------|---|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|------------------------------------|--------------------------------------|
| Documento de Aprobación | RD N° 115-2012-GR-CUSCO/PERP M-DE | RD N° 107-2017-GR-CUSCO-PERPM-DE | RD N° 041-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE | RD N° 158-2018-GR-CUSCO-MERISS-DE | RD N° 080-2022-GR-CUSCO/PERP M-DE | RD N° 108-2022-GR-CUSCO/MERIS S-DE | RD N° 032-2023-GR-CUSCO/MERIS S-DE | R.D. N° 033-2023-GR-CUSCO/MERIS S-DE |
| Presupuesto | 55,152,872.55 | 55,152,872.55 | 69,945,947.50 | 69,945,947.50 | 69,945,947.50 | 72,468,172.09 | 72,789,607.09 | 72,789,607.09 |
| Plaza (d.c) | 48 meses | 802 | | 412 | 1064 | | | 397 |
| Comentarios | | Modificación de estructura y ampl. plazo 01 | Presupuesto adicional N° 01, MM y DED | Ampliación de Plazo 02 | Ampliación de Plazo 03 | Adicionales y Deductivos de Obra N° 02 | Aprobación Control Concurrente | Ampliación de Plazo 04 |

3. ANTECEDENTES:

- Con INFORME N° 492-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/IL, del 16 de diciembre de 2022, el residente de obra del proyecto Limatambo remite, el expediente de modificación N° 09, con variación, por sobre adicionales por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos del Sistema Lechería para su aprobación mediante resolución.
- Con INFORME N° 024-2023-GR-CUSCO/MERISS-DIH/RO-RMP, de fecha 14 de julio de 2023 el Ing. Yhon Villagra Chuchullo, Residente de Obra del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje en las comunidades campesinas de Urinsaya y Querocollana, distrito de Coporaque, provincia Espinar", entrega el Expediente de Modificación N° 08 fase de inversión, con variación presupuestal N° 04 por partidas nuevas y deductivos de obra.
- Con MEMORÁNDUM N° 513-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 14 de julio de 2023, se remite el expediente modificado N° 08 fase de inversión, con variación presupuestal N° 04 por partidas nuevas y deductivos de obra del proyecto, a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, solicitando se alcance al inspector de obra para que en cumplimiento de sus atribuciones revise y emita informe de procedencia correspondiente de ser el caso.
- Mediante PROVISTO S/N del MEMORÁNDUM N° 513-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 19 de julio de 2023, la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia remite al Inspector de obra del proyecto Pallallaje, el expediente modificado N° 08 fase de inversión, con variación presupuestal N° 04 por partidas nuevas y deductivos de obra, para su revisión y emisión de conformidad técnica de hallarse conforme.

4. BASE LEGAL

La presente solicitud de modificación presupuestal, se sustenta en los siguientes documentos legales

4.1 El Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 17° (numerales 17.7 y 17.8) dispone lo siguiente:

- 17.7 *Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.*
- 17.8 *Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.*

4.2 La Directiva N° 001-2019-EF/ 63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 33° (33.1 y 33.2) establece lo siguiente:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponde, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C.

4.3 La Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS", que en su Artículo 19° dispone lo siguiente:

« (...)

ARTICULO 19°: MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES

- 17.12 *Solo se procederá a la ejecución de modificación de obra en Fase de Ejecución Física de la Inversión, cuando se cuente con disponibilidad Presupuestal refrendado por la Resolución Directoral por el titular de la Entidad.*
- 17.13 *Las modificaciones de obra en fase de ejecución física de la inversión deberán cumplir necesariamente los procedimientos indicados en la norma correspondiente Directiva N° 001-2019-EF/63.01, (...).*
- 17.14 *El Expediente Técnico de Modificaciones en la fase de Ejecución Física de la Inversión que presente el Residente de Obra, debe tener el siguiente contenido (...).
Debiendo ser enfático en la Descripción y sustento de los causales, presupuesto del adicional detallando los análisis de ingeniería, (...), incidencia porcentual del presupuesto adicional, o toda aquella información que contribuya al sostenimiento de la modificación. Además, debe adjuntar, copia fotos del cuaderno de obra donde se evidencien el origen y ocurrencias de la causal, el sustento documentario en relación a la causal invocada, Cronograma de Avance de Obra Actualizada, (...).*

(...)

17.16 La necesidad de tramitar y aprobar las Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión (adicional de obra) se inicia con la correspondiente anotación del Residente en el cuaderno de obra, debiendo seguir los plazos establecidos en el Artículo 17° de la presente Directiva.

4.4 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", que en el numeral "5" de su Artículo 1°, dispone lo siguiente:

"5 En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, (...)."

5. ANÁLISIS

- De acuerdo al análisis efectuado se desprende que, el presente expediente de modificación ha sido formulado por la residencia de obra según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM.

"Para las modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones; debe existir variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el expediente técnico dentro de los cuales se considera, modificaciones presupuestales, modificaciones de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución entre otros"

- Del expediente se puede verificar la siguiente estructura del último presupuesto aprobado.

| Descripción | Presupuesto Base | Modificación N° 02 | Modificación N° 05 | Modificación N° 06 |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Sistema de Conducción y Distribución | 21,508,797.30 | 26,452,636.97 | 25,896,642.49 | 25,896,642.49 |
| Costo directo | 18,867,366.05 | 23,204,067.52 | 22,648,073.04 | 22,648,073.04 |
| Gastos generales 10% | 1,886,736.61 | 2,320,406.75 | 2,320,406.75 | 2,320,406.75 |
| Gastos de supervisión 4% | 754,694.64 | 928,162.70 | 928,162.70 | 928,162.70 |
| Sistema de Almacenamiento | 30,829,549.26 | 36,458,954.33 | 39,537,173.41 | 39,537,173.41 |
| Costo directo | 27,043,464.26 | 31,981,538.89 | 35,059,757.96 | 35,059,757.96 |
| Gastos generales 10% | 2,704,346.43 | 3,198,153.89 | 3,198,153.89 | 3,198,153.89 |
| Gastos de supervisión 4% | 1,081,738.57 | 1,279,261.56 | 1,279,261.56 | 1,279,261.56 |
| Costo de Infraestructura | 52,338,346.55 | 62,911,591.31 | 65,433,815.90 | 65,433,815.90 |
| Otros Componentes | 2,814,526.00 | 7,034,356.19 | 7,034,356.19 | 7,355,791.19 |
| Gestión de riesgos | 466,500.00 | 466,500.00 | 466,500.00 | 466,500.00 |
| Elaboración de expediente técnico | 638,055.00 | 3,907,885.19 | 3,907,885.19 | 3,907,885.19 |
| Capacitación GPRS | 1,492,955.00 | 2,442,955.00 | 2,442,955.00 | 2,442,955.00 |
| Mitigación de Impactos | 217,016.00 | 217,016.00 | 217,016.00 | 217,016.00 |
| Costo de Control Concurrente | | | | 321,435.00 |
| Total Proyecto | 55,152,872.55 | 69,945,947.50 | 72,468,172.09 | 72,789,607.09 |

- La modificación N° 08, en fase de inversión, por partidas nuevas y deductivos del proyecto, nace de la necesidad de plantear una nueva alternativa para la impermeabilización de la cimentación de la presa Pallallaje, es así que efectuada la revisión al presente expediente, mediante OFICIO N° 012-2019-MINAGRI-DBDIAR/DGIAR-DG, de fecha 04 de octubre de 2019, la directora general de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego remite al Plan MERISS el INFORME N° 103-2019-MINAGRI-DBDIAR/DGIAR-DG-ebo, en el cual se recomienda elaborar los expedientes técnicos de los saldos de obra de los Proyectos Quisco y Pallallaje.

Por tanto, se ha dispuesto la elaboración del expediente del saldo de obra, bajo la modalidad de administración directa, encargándose al Ing. Iván Alarcón Manini, quien ha desarrollado y presentado a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, mediante INFORME N° 034-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH-IAM.

El presupuesto total del expediente del saldo de obra del sistema de almacenamiento asciende a S/ 43,097,923.61, donde se incluyen partidas nuevas, que han sido desarrollados con precios de insumos actualizados, según se puede verificar la información de la residencia e inspección de obra.

- La modificación N° 08, en fase de inversión, con variación presupuestal N° 04, por partidas nuevas y deductivos del proyecto, se sustenta en las siguientes causales

Causal I: Modificación por Partidas Nuevas

Existen 3 tipos de causales por modificación de partidas nuevas

a) Partidas Nuevas por Cambio de Tecnología de Impermeabilización de la cimentación de la Presa

Esto nace de la propuesta del expediente técnico elaborado por el Ing. Iván Alarcón Manini, Especialista en Presas, donde propone una nueva alternativa de impermeabilización de la presa, es decir la construcción e impermeabilización con geomembrana, construcción de dentellones con bentonita y cemento, conformación con blanket, colchón reno e instalación de geoceldas, que ascienden a la suma de S/ 20,939,616.34

b) *Partidas Nuevas por Actualización de Precios y Mayores Metrados*

Son partidas del saldo por ejecutar del componente de almacenamiento, en los cuales se ha modificado los metrados y a la vez se ha actualizado los costos, motivo por el cual se plantean también como partidas nuevas, esta partida tiene un monto de S/ 14,030,211.16.

c) *Partidas Nuevas por Actualización de Precios (Saldo de Partidas a Ejecutar Último Expediente Aprobado)*

Son partidas del saldo por ejecutar del componente de almacenamiento, en los cuales se mantiene los metrados pero que se han actualizado los costos, que suman S/ 8,078,096.11

Por tanto, el resumen del presupuesto de las causales por partidas nuevas ascienden a S/ 43,047,923.61

| Partidas Nuevas por Cambio de Tecnología de Impermeabilización | Partidas Nuevas por Actualización de Precios y Mayores Metrados | Partidas Nuevas por Actualización de Precios (Saldo de Partidas a Ejecutar Último Exp. aprobado) | Presupuesto por Partidas Nuevas |
|--|---|--|---------------------------------|
| 20,939,616.34 | 14,030,211.16 | 8,078,096.11 | 43,047,923.61 |

Causal II: Modificación por Deductivos de Obras

Asimismo, por las modificaciones en el expediente técnico, se deducen las partidas de dique temporal, movimiento de tierras, tratamiento de la fundación, construcción de terraplén, construcción del desvío del río, las cuales no serán necesarias ejecutar, debido a la nueva propuesta de impermeabilización de presa, estos deductivos ascienden a S/16,032,881.97.

6. CONCLUSIONES

- Todo lo descrito líneas arriba se encuentra debidamente sustentado con la justificación técnica, analítico de costos indirectos, copias de cuaderno de obra, cronogramas de ejecución, etc.

El presente expediente de modificación de obra en fase de inversión se tramita con un incremento de S/27,015,041.64, por lo que, la incidencia porcentual del presupuesto adicional de 80.96%.

| Caudal | Descripción | Total |
|------------------------|---|----------------------|
| I | Partidas Nuevas | 43,047,923.61 |
| | Por cambio de tecnología de impermeabilización | 20,939,616.34 |
| | Por actualización de precios y mayores metrados | 14,030,211.16 |
| | Por actualización de precios (saldo de partidas a ejecutar último expediente. Aprobado) | 8,078,096.11 |
| II | Presupuesto Deductivo de Obra | -16,032,881.97 |
| Total Adicional | | 27,015,041.64 |

- Teniendo en consideración el incremento presupuestal por partidas nuevas y deductivos es de S/ 27,015,041.64, la modificación presupuestaria a nivel de proyecto asciende a la suma de S/99,804,648.73, como se muestra en el siguiente cuadro:

| Descripción | Presupuesto Base | Modificación N° 02 | Modificación N° 05 | Modificación N° 06 | Modificación N° 08 |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Sistema de Conducción y Distribución | 21,508,797.30 | 26,452,636.97 | 25,896,642.49 | 25,896,642.49 | 25,896,642.49 |
| Costo directo | 18,867,366.05 | 23,204,067.52 | 22,648,073.04 | 22,648,073.04 | 22,648,073.04 |
| Gastos generales 10% | 1,886,736.61 | 2,320,406.75 | 2,320,406.75 | 2,320,406.75 | 2,320,406.75 |
| Gastos de supervisión 4% | 754,694.64 | 928,162.70 | 928,162.70 | 928,162.70 | 928,162.70 |
| Sistema de Almacenamiento | 30,829,549.26 | 36,458,954.33 | 39,537,173.41 | 39,537,173.41 | 66,552,215.07 |
| Costo directo | 27,043,464.26 | 31,981,538.89 | 35,059,757.96 | 35,059,757.96 | 62,074,799.60 |
| Gastos generales 10% | 2,704,346.43 | 3,198,153.89 | 3,198,153.89 | 3,198,153.89 | 3,198,153.89 |
| Gastos de supervisión 4% | 1,081,738.57 | 1,279,261.56 | 1,279,261.56 | 1,279,261.56 | 1,279,261.56 |
| Costo de Infraestructura | 52,338,346.55 | 62,911,591.31 | 65,433,815.90 | 65,433,815.90 | 92,448,857.56 |
| Otros Componentes | 2,814,526.00 | 7,034,356.19 | 7,034,356.19 | 7,355,791.19 | 7,355,791.19 |
| Gestión de riesgos | 466,500.00 | 466,500.00 | 466,500.00 | 466,500.00 | 466,500.00 |
| Elaboración de expediente técnico | 638,055.00 | 3,907,885.19 | 3,907,885.19 | 3,907,885.19 | 3,907,885.19 |
| Capacitación GPRSR | 1,492,955.00 | 2,442,955.00 | 2,442,955.00 | 2,442,955.00 | 2,442,955.00 |
| Mitigación de Impactos | 217,016.00 | 217,016.00 | 217,016.00 | 217,016.00 | 217,016.00 |
| Costo de Control Concurrente | | | | 321,435.00 | 321,435.00 |
| Total Proyecto | 55,152,872.55 | 69,945,947.50 | 72,468,172.09 | 72,789,607.09 | 99,804,648.73 |

- Actualmente NO se está ejecutando actividad física en obra, motivo por el cual no se tiene asientos de cuaderno de obra, para dar cumplimiento al artículo 19° de la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PER PLAN MERISS", la cual en el Artículo 19°, numeral 17.16 indica:

La necesidad de tramitar y aprobar las modificaciones en la fase de ejecución física de la inversión (adicional de obra) se inicia con la correspondiente anotación del residente en el cuaderno de obra debiendo seguir los plazos establecidos en el Artículo 17° de la presente Directiva.

- Está pendiente la presentación de un expediente de modificación presupuestal por mayores costos indirectos, además de la ampliación de plazo para la ejecución de las partidas contenidas en el presente informe.

Por lo descrito anteriormente y tomando en consideración que el Inspector de Obra, da la opinión técnica de PROCEDENCIA y conformidad mediante documento b) de la referencia, la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia concluye que el expediente modificado, es PROCEDENTE (documento de referencia a), así como la Jefatura de Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización expresa la PERTINENCIA (documento de la referencia c), en ese sentido esta Dirección ratifica CONFORMIDAD TÉCNICA y PROCEDENCIA al Expediente de Modificación N° 08 en fase de Inversión, con Variación Presupuestal N° 04, por partidas nuevas y deductivos de Obra del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje en las Comunidades Campesinas de Urinsaya y Querocollana, distrito Coporaque, provincia Espinar con incremento presupuestal de S/ 27,015,041.64, haciendo un presupuesto total a nivel de proyecto de S/99,804,648.73. Para tal fin se adjunta la siguiente información:

- Archivador Tomo I: Resumen Ejecutivo - Memoria Descriptiva del 1628 al 1828 folios
- Archivador Tomo II: Memoria de Calculo Metrados (hoja de detalle) del 1418 al 1627 folios
- Archivador Tomo III: Costos y Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios del 1129 al 1417 folios
- Archivador Tomo IV: Especificaciones Técnicas (partidas nuevas y mayores metrados) del 769 al 1128 folios
- Archivador Tomo V: Presupuesto Analítico Cronograma de Ejecución Cotizaciones del 677 al 768 folios
- Archivador Tomo VI: Planos (generales, topográfico, ingeniería de detalle) del 645 al 676 folios
- Archivador Tomo VII: Planos (generales, topográfico, ingeniería de detalle) del 588 al 644 folios
- Archivador Tomo VIII: Planos (generales, topográfico, ingeniería de detalle) del 569 al 587 folios
- Archivador Tomo IX: Panel fotográfico, Fotogrametría, Levantamiento Topográfico, Estudio de Clasificación de la presa Pallallaje en función al Riesgo Potencial generada por la rotura de la presa del 359 al 568 folios
- Archivador Tomo X: Informe de Revisión de los Estudios Geológicos, Geotécnicos de la Presa Pallallaje (Ing. Daniel Trujillo de la Cruz), del 114 al 358 folios
- Archivador Tomo XI: Informe de Revisión de los Estudios Geológicos, Geotécnicos de la Presa Pallallaje (Ing. Daniel Trujillo de la Cruz), Documentos normativos: Testimonio de compra venta de inmueble rustico vaso presa Pallallaje y DAAC (FUT) del 001 al 113 folios
- 03 un CD

Atentamente:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. William García Parra
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
CIP 53861

WGP/lsg
CC
-Archivo

